



DIVISION JURIDICA

MINISTERIO DE EDUCACION / DIVISION JURIDICA

OTORGA APOORTE FISCAL EXTRAORDINARIO, APOORTE COMPLEMENTARIO FISCAL Y ANTICIPO DE SUBVENCIÓN, PARA FINANCIAR EL PLAN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LOS PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN, CONTEMPLADO EN LA LEY Nº 20.822, A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL VIÑA DEL MAR PARA EL DESARROLLO SOCIAL.

Solicitud 353

SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 573 03.02.2016

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 20.822 otorgó una bonificación por retiro voluntario a los profesionales de la educación que cumplan con los requisitos previstos en ella;

Que, el pago de la bonificación por retiro voluntario es de cargo de los sostenedores municipales, hasta el monto señalado en el artículo 6º de la Ley Nº 20.822;

Que, en caso de existir diferencia entre lo que le corresponde pagar al sostenedor municipal y el monto de la bonificación por retiro, la ley contempló un aporte fiscal extraordinario para cubrir esa diferencia;

Que, el artículo 6º, inciso cuarto, letra c), de la Ley Nº 20.822, otorga un aporte complementario de carácter fiscal, para pagar hasta el monto que le corresponde efectuar a la municipalidad, de conformidad a lo previsto en el inciso primero de dicho artículo;

Que, la Corporación Municipal Viña del Mar para el Desarrollo Social no pudo acceder al total del anticipo de subvención, porque con la presente solicitud de recursos excede el tope previsto en la ley;

Que, la Corporación Municipal Viña del Mar para el Desarrollo Social, ha solicitado anticipo de subvención, ha acreditado que el descuento hasta el tope previsto en la ley no alterará su presupuesto y que podrá cumplir oportunamente con sus obligaciones laborales y previsionales;

Que, el personal docente de la Corporación Municipal Viña del Mar para el Desarrollo Social, consignado en el presente acto administrativo, formalizó su renuncia voluntaria e irrevocable a la dotación docente de dicha comuna, dentro de los plazos legales establecidos por la Ley Nº 20.822;

MINISTERIO DE EDUCACION  
04 FEB. 2016  
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Que, por lo anterior corresponde dictar el acto administrativo que otorgue a la Corporación Municipal Viña del Mar para el Desarrollo Social, los recursos ya mencionados, y

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956; la Ley N° 20.822; el artículo 11 de la Ley N° 20.159; el artículo 9° del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación; la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; el Oficio Ord. N° 683, de 14 de septiembre, de 2015, de la Municipalidad de Viña del Mar; y la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

**RESUELVO:**

1°.- Otórgase a la Corporación Municipal Viña del Mar para el Desarrollo Social los recursos que a continuación se indican, destinados al pago de la bonificación por retiro voluntario, contemplada en la Ley N° 20.822:

A) \$71.896.440.- (setenta y un millones ochocientos noventa y seis mil cuatrocientos cuarenta pesos) por concepto de aporte fiscal extraordinario.

B) \$142.456.218.- (ciento cuarenta y dos millones cuatrocientos cincuenta y seis mil doscientos dieciocho pesos) por concepto de aporte complementario fiscal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6°, inciso cuarto, letra c), de la Ley N° 20.822.

C) \$1.545.376.- (un millón quinientos cuarenta y cinco mil trescientos setenta y seis pesos) por concepto de anticipo de subvención.

2°.- El personal profesional de la educación beneficiario del artículo 1° de la Ley N° 20.822 es el siguiente:

APPELLIDO PATERNO	APPELLIDO MATERNO	NOMBRES	R.U.T.
MALLEGA	MADRID	LILIAN DEL CARMEN	6.100.929 - 9
MANRÍQUEZ	GONZÁLEZ	JOSÉ LUIS	5.425.753 - 8
MUÑOZ	RIVERA	HÉCTOR REINALDO	6.017.571 - 3
MARTÍNEZ	SALAS	OLAYA RAQUEL	7.426.416 - 6
OLIVA	MOLINA	XIMENA DEL CARMEN	7.140.250 - 9
OLIVOS	FIGUEROA	TERESA EUGENIA	7.211.779 - 4
POBLETE	CHRISTIE	SYLVIA VERÓNICA	7.451.215 - 1
PUGA	PLAZA	BRENDA ALICIA	6.750.947 - 1
VIDAL	FERNÁNDEZ	EDITH IVONNE	5.776.003 - 6
LÓPEZ	GONZALÉZ	MARÍA TERESA	5.616.549 - 5
NAVARRO	CLARCK	REBECA TERESA	6.917.469 - 8

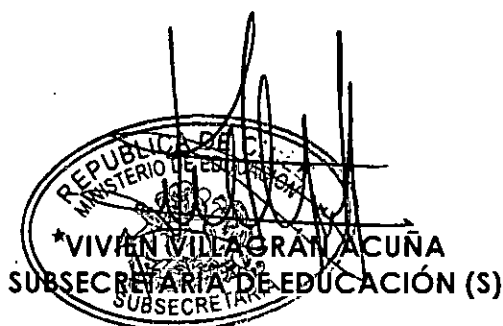
3°.- El anticipo de subvención a que se refiere el artículo primero de esta resolución, deberá ser devuelto por la Corporación Municipal Viña del Mar para el Desarrollo Social, en 144 cuotas mensuales, iguales y sucesivas de \$10.732.- (diez mil setecientos treinta y dos pesos) cada una de ellas, a contar del undécimo mes siguiente a aquel en que se otorgue el anticipo.

4°.- La Corporación Municipal Viña del Mar para el Desarrollo Social deberá informar al Ministerio de Educación los recursos ejecutados y el personal profesional de la educación que efectivamente recibió la bonificación por retiro voluntario, a más tardar en el plazo de seis meses, contados desde la fecha del traspaso de los recursos por parte del Ministerio de Educación.

5°.- Los recursos otorgados conforme al artículo 1° de la presente resolución, que no fueren utilizados por la Corporación Municipal Viña del Mar para el Desarrollo Social en el pago del plan de retiro dispuesto en la Ley N° 20.822, deberán ser devueltos en su totalidad, a más tardar en el plazo de seis meses, contados desde la fecha del traspaso de los recursos por parte del Ministerio de Educación.

6°.- El gasto que implique el otorgamiento de los recursos a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución se imputarán, letra A) al ítem 09.01.20.24.03.720, letra B) al ítem 09.01.20.24.03.721 y letra C) al ítem 09.01.20.24.01.255, todos de la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE en el sitio electrónico [www.comunidadescolar.cl](http://www.comunidadescolar.cl) del Ministerio de Educación**



Distribución:

- Oficina General de Partes	1
- Subsecretaría de Educación	1
- División de Planificación y Presupuesto (UNAM)	1
- División Jurídica	1
- Dirección de Presupuestos Ministerio de Hacienda	1
- Jefe Subvenciones SEREMI de Región de Valparaíso	1
- Jefe Departamento Provincial Valparaíso	1
- Corporación Municipal Viña del Mar para el Desarrollo Social	1
- Total	8